ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO DEL CONVENIO: **"CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE MESETAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA JARDIN DE LAS PEÑAS, PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN RUTINARIA DE LAS DIFERENTES VÍAS QUE COMUNICAN AL CENTRO POBLADO DE JARDIN DE LAS PEÑAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MESETAS, META".**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

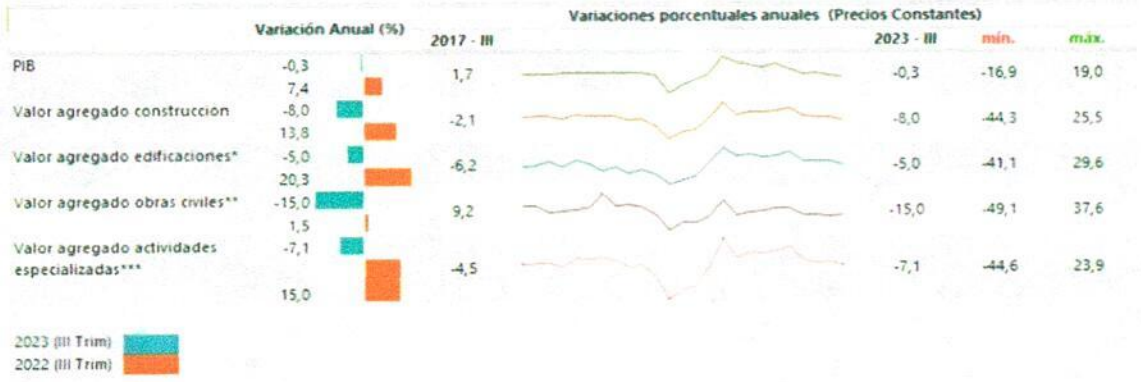
La selección del Organismo de Acción Comunal se realizará de manera directa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el convenio que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, requiere acto administrativo por medio de la cual se justifica la contratación directa.

Lo anterior considerando que el valor del convenio no excede la menor cuantía de la entidad que asciende a 280 S.M.M.L.V., de conformidad con el literal b) del artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

Producto Interno Bruto (PIB)
En el tercer trimestre de 2023 (julio – septiembre), el PIB a precios constantes disminuyó 0,3% con relación al mismo trimestre de 2022. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa una disminución en el valor agregado de la construcción de 8,0% en su variación anual, que se explica principalmente por la reducción del valor agregado de las obras civiles (-15,0%); la disminución de 7,1% del valor agregado de las actividades especializadas y de -5,0% en el valor agregado de las edificaciones.

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2017 – 2023pr (III trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas

Variación Cuatrienal

Al comparar el tercer trimestre de 2023 con el mismo periodo de 2019 se tiene que el PIB a precios constantes aumentó 10,5%. No obstante, al analizar el resultado del valor agregado del sector construcción, se observa una disminución de 26,8% que se explica por la variación cuatrienal negativa del valor agregado de las obras civiles (-47,7%), el valor agregado de las actividades especializadas (-26,4%) y el valor agregado de las edificaciones (-12,3%).

Empleo

En octubre de 2023, el número de ocupados en el total nacional fue 23.082 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,6% de los ocupados. En octubre de 2023, la población ocupada en el total nacional aumentó 2,1%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron 2,8% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para octubre de 2023, 1.514 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 46,2% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (699 miles de personas), que además presentaron un aumento del 1,7%, es decir, 12 mil personas más con respecto octubre de 2022.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2022 – 2023 (octubre)

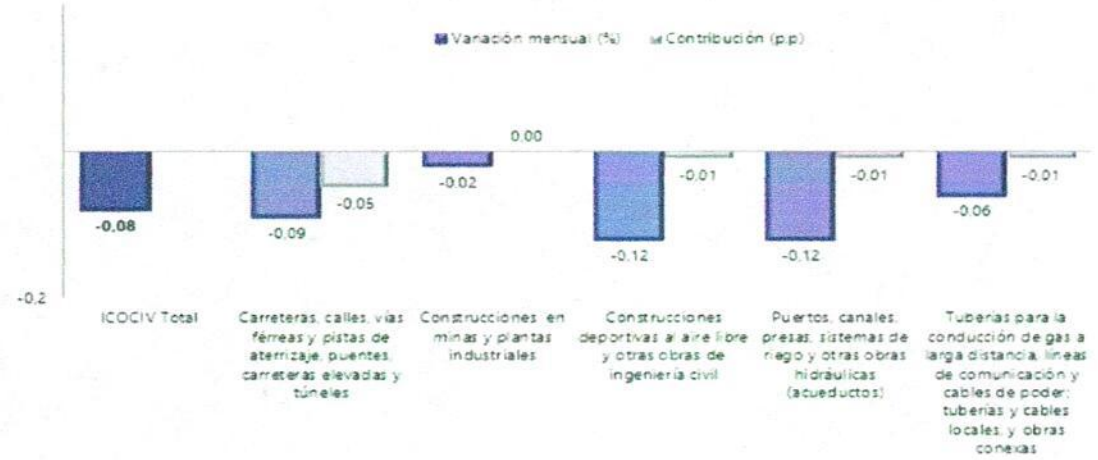


Fuente: DANE, GEIH.

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles

En octubre de 2023, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de -0,08%, con respecto septiembre de 2023. Según tipos de construcción, el grupo Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (-0,09%) fue el que más contribuyó con -0,05 puntos porcentuales a la variación total mensual del ICOCIV (-0,08%).

Gráfico 20. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción
Total nacional
Octubre 2023Pr



Fuente: DANE, ICOCIV.

Índice de Precios del Productor

En noviembre de 2023, el Índice de Precios del Productor (IPP) para materiales de construcción presentó un decrecimiento de 0,63%, respecto octubre de 2023. Según la clasificación CUODE, el IPP para consumo intermedio presentó una variación de -1,44% con relación al mes de octubre de 2023.

Gráfico 22. Variación mensual del IPP de materiales de construcción*
Total nacional
2010 – 2023Pr (noviembre)



Fuente: DANE, IPP.

Sector Económico al cual pertenece

El objeto del contrato a ejecutar, según la clasificación del PIB por Ramas de Actividad Económica pertenece a la rama de la Construcción – Obras Civiles - Carreteras, calles, caminos, puentes.

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son importantes en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la toma de decisiones de las autoridades y del público en general.

Análisis de Mercado

Las inversiones en Infraestructura vial y movilidad, desempeñan un papel fundamental en el desarrollo nacional, aspecto que ha sido evidente en la agenda y formulación de las políticas públicas de Colombia en los últimos años. Muestra de ello es el desarrollado en los programas destinados a aumentar y mejorar la infraestructura vial, portuaria, entre otros, convirtiendo al sector de la construcción en uno de los principales impulsadores de la actividad económica. Es por esto, que la atención de la Infraestructura de transporte no concesionada a través de la destinación de recursos públicos y la contratación de obras públicas, constituye uno de los principales ejes de desarrollo de la competitividad de la nación, teniendo en cuenta que la misma constituye uno de los mecanismos más importantes de conectividad entre las regiones en las cuales se adelanta la producción económica nacional y los centros de consumo y/o los centros de exportación.

Productos del sector de construcción: Según Camacol, el subsector de edificaciones agrupa edificaciones residenciales tanto a nivel urbano como rural, edificios no residenciales, reparación de edificios, mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción; mientras que el subsector de obras civiles agrupa los trabajos asociados con la ingeniería civil, como la construcción de carreteras, vías férreas, puertos y tuberías. En la construcción de obras civiles de infraestructura, la inversión se determina principalmente por proyectos infraestructura vial y transporte, además de los sectores de comunicación y energía.

Agentes del sector: Ministerio de transporte Instituto Nacional de Vías- INVIAS Agencia Nacional de Infraestructura – ANI Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías) Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC Departamento Nacional De Planeación – DNP Aeronáutica Civil – AEROCIVIL.

Gremios y asociaciones: Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol), Cámara Colombiana de la Infraestructura, Asociación De Productores De Concreto – ASOCRETO ACIES, la Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural, Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, Sociedad Colombiana de Arquitectos, Sociedad Colombiana de Ingenieros Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores, Asociación Colombiana de Constructores, Asociación Nacional de Industriales.

Comportamiento del sector: El Dane reportó que el PIB del sector de la construcción se contrajo -0,3% en el tercer trimestre de 2023. Este desempeño se explica por la caída observada en las edificaciones (-7,1% vs. -0,9%), la cual no alcanzó a ser contrarrestada por el favorable crecimiento de las obras civiles (8,3% vs. 6,7%).

EL RESULTADO DEL PIB POR SECTORES EN 2023

TASA DE CRECIMIENTO ANUAL POR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL AÑO TOTAL %

ACTIVIDAD ECONÓMICA	TASA DE CRECIMIENTO ANUAL 2022p/ 2021p	TASA DE CRECIMIENTO ANUAL 2023pr/ 2022p	CONTRIBUCIÓN* AL VALOR AGREGADO 2023pr
Administración pública y defensa; Educación; Actividades de la salud humana	1,00	3,90	0,60
Actividades financieras y de seguros	6,60	7,90	0,30
Actividades artísticas, de entretenimiento; Actividades de los hogares	32,30	7,00	0,20
Explotación de minas y canteras	1,30	2,60	0,20
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-0,80	1,80	0,20
Actividades inmobiliarias	1,90	1,90	0,10
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua	4,60	2,10	0,10
Información y comunicaciones	12,40	1,40	0,04
Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	7,20	0,20	0,01
Construcción	6,80	-4,20	-0,2
Industrias manufactureras	9,50	-3,50	-0,40
Comercio y reparación; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	10,70	-2,80	-0,60
Valor agregado	6,40	0,60	0,60
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	15,80	0,40	
Producto Interno Bruto	7,30	0,60	

Fuente: Dane / Gráfico LR-GR

Cadena de producción y distribución: La cadena de producción y distribución del sector de construcción comienza desde los servicios asociados a los proveedores de insumos, en este primer nivel se encuentran la explotación y extracción de minerales destinados a sectores de cementos, concretos y la industria maderera. Luego de pasar por la obtención de materia prima, el segundo nivel de la cadena es la transformación, las actividades se relacionan con fabricación de tuberías, perfiles, resinas, servicios de transporte de materiales, estudios técnicos y consultoría. Así mismo, la transformación y elaboración de materiales para el sector como sanitarios, ladrillo, carpintería y vidrios.

Los bienes finales que se obtendrán son carreteras, calles, caminos y puentes; construcciones para la minería, centrales generadoras eléctricas y tuberías; vías férreas y pistas de aterrizaje; vías de agua, puertos y represas; y las obras de ingeniería que comprenden instalaciones deportivas.

3. CONTEXTO DEMOGRÁFICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA COMUNIDAD

El municipio de Mesetas se encuentra localizado en la parte occidental de la región del pie de monte del Departamento del Meta, con una ubicación geoestacionaria a 3° 20´0.3" latitud norte y 74° 0.2´19" longitud este.

Límites: Por el norte con el Municipio de Lejanías; por el sur los Municipios de Uribe y la Macarena; por el oriente con San Juan de Arama; por el Occidente con Uribe.

Extensión Municipal: 2.448 Km2 que corresponden a 2.31 % del total departamental y al 0.17% del total nacional.

Temperatura Media: 24- 30°C.

Distancia de Referencia a Villavicencio: 138 KM.

División Político Administrativa: El municipio de Mesetas comprende la zona urbana, los centros poblados o inspecciones y la zona rural dispersa.

Sector Urbano: La Cabecera Municipal cuenta con 5 barrios: El Centro, El Prado, Villa Lucía, Jaime Pardo Leal y El Jardín, se presenta confusión en la identificación de la clasificación de la zona de ubicación de Provivienda, que al parecer está dentro del barrio pardo leal pero genera confusión, de si es urbanización o barrio, así mismo sobre las urbanizaciones que han sido desarrolladas en las zonas de expansión urbana (Villa Sofía y Villa de los Ángeles) y que no están incorporadas al perímetro urbano, lo que implica la no incorporación a los barrios actuales.

Sector Rural: El área rural se encuentra divida en 65 veredas:

1. Villa Lucía
2. El Paraíso
3. Horizonte
4. El Trique
5. Las Flores
6. Guaimaral
7. Montebello
8. La Cominera
9. El Diamante
10. El Mirador
11. Las Mercedes
12. Ondas del Cafre
13. La Florida
14. El Jazmín
15. La Guajira
16. Las Rosas
17. Los Alpes
18. Las Brisas
19. Alto Cafre
20. Palmeras
21. Betania
22. Los Naranjos
23. Payandesal
24. Las Brumas
25. La Marina
26. La Argentina
27. La Cristalina
28. La Libertad
29. Bajo Andes
30. El Gobernador
31. El Sinaí
32. Alto Andes
33. San Fernando
34. Nueva Esperanza
35. El Piñal
36. Buenavista
37. La Unión
38. La Reforma
39. Oriente
40. Bajo Cuncia
41. La Barrialosa
42. El Porvenir
43. La Cabaña
44. Las Colinas
45. La Paz
46. El Palmar
47. San Miguel
48. Cafetales
49. La Cascada
50. Brisas del Duda
51. El Cairo
52. El Turpial
53. La Frontera
54. Puerto Nariño
55. San Isidro
56. Santa Elena
57. Jardín de las Peñas
58. Nuevo Porvenir
59. Morrobello
60. Montañitas
61. Buenos Aires
62. La Floresta
63. Guacamayas
64. Manantial
65. San Antonio

En cuanto al sector transporte tenemos; Vía nacional: Los corredores arteriales complementarios de competitividad a la mencionada transversal, cuentan con una Longitud total de 1.650 Km repartidos en el territorio Nacional, dentro de los cuales La Transversal de La Macarena tramo 1: San Juan de Arama – Uribe – Colombia – Baraya cuenta con una longitud de 120 km y tiene como alcance:

Mejoramiento en pavimento rígido de San Juan de Arama – Mesetas (Meta)

Mejoramiento en pavimento rígido de 21 Km. entre Baraya y Colombia (Huila)

Construcción del tramo La Uribe (Meta) Vereda el Dorado (Colombia - Huila)

Mantenimiento san Juan de Arama La Uribe – Colombia – Baraya.

El total de vías que conforman el sistema vial nacional con jurisdicción en el Municipio son incluido 41 km que corresponden a vías de primer orden.

Vía secundaria: Las vías secundarias del Municipio de Mesetas: Mesetas - Las Rosas - Mercedes - El Trique – Lejanías; Cruce Uribe - Oriente - San Miguel; Brisas del Duda – El Cairo - Puerto Nariño - La Julia.

Vías terciarias: El Municipio de Mesetas cuenta con aproximadamente 446 kilómetros que corresponden a las vías terciarias, de estas 145 Km están a cargo del INVIAS

Relación vías urbanas y terciarias: La infraestructura de vías terciarias y urbanas suman 459, 6 km en vías, de las cuales 446 km son en el área rural y 13,6 km, pertenecen al área urbana, de estas vías el 70% se encuentran en buen estado, el 20% en estado regular y el 10% en mal estado.

El municipio de Mesetas cuenta con aproximadamente 459,6 Km de vías en total, de las cuales el 77% representan las vías rurales y tan solo el 3% a las vías del casco urbano. En ese sentido el municipio tiene 51 km de vías secundarias, que son de responsabilidad del departamento.

En la zona rural, el municipio cuenta con aproximadamente el 75% de las vías en mal estado (ausencia de obras de arte, conformación de la bancada, vías sin afirmado y material, desagües, huecos, etc.) lo que ocasiona que sean de difícil acceso, los vehículos como camiones que transportan los productos agrícolas o ganado y las camionetas o camperos que son utilizados para el traslado de los pobladores, presenten dificultades al movilizarse, debido a las condiciones los vehículos se entierran, deslizan, lo que genera aumento en los tiempo de recorrido y por consiguiente alzas en los fletes. Por otra parte, las características de los perfiles viales rurales varían de acuerdo a las condiciones físicas de las veredas, pero en promedio son de 8 metros de ancho.

Las vías se clasifican según su funcionalidad en principales, ordinarias y locales, así mismo por tipos de sección envías de dos calzadas con separador y vías de calzada única de dos carriles. En ese sentido, están clasificadas como se presentan en la tabla 18, la vía principal es la carrera 18 donde se desarrolla el comercio de la cabecera municipal; andenes parcialmente interrumpidos por escaleras irregulares frente a los predios; sin zonas verdes. Por su parte, el perfil vial es de dos carriles con andenes cuyas secciones varían entre 0,90 y 1,5 metros, la calzada de 6.60 metros y el separador de 2.50 metros Estas son las vías de mayor tamaño que tiene el municipio, las cuales igualmente se caracterizan porque, tienen separadores tratados como espacio público de recreación pasiva, ya que cuentan con árboles y bancas para el uso, goce y disfrute de los habitantes de Mesetas, es importante señalar que más del 50% de las vías son de doble calzada y aunque no todas están pavimentadas y con los separadores conformados, si están proyectadas en el EOT para ser construidas con ese perfil. (INVIAS, 2008)

Por otra parte, las vías ordinarias tienen perfil algunas de doble calzada y otras de calzada única, las vías locales no tienen separador generalmente son vías internas de las urbanizaciones Villa de los Ángeles, Villa Sofía y Villa Lucia, en la misma medida algunas vías internas de los barrios Pardo Leal, El Prado, con calzadas que varían entre 8 y 10mts. Las vías que están pavimentadas en su mayoría se encuentran en buenas condiciones de transitabilidad, sin embargo, la vía nacional, se encuentra en malas condiciones presenta huecos y grietas a la altura de las calles 6 a la 10. Así mismo existen vías que se encuentran en material subrasante (terreno natural), aunque la mayoría están en sub-base, sin embargo, están en estado transitable.

Así las cosas, además se observa que en su mayoría las vías están proyectadas de dos carriles, aunque en varios casos solo está pavimentado un carril, se recomienda realizar revisión de lo proyectado en el EOT para continuar con el cumplimiento de estos proyectos de pavimentación vial, toda vez que el ornato y embellecimiento del municipio se ve afectado por estas interrupciones de las vías.

Es importante señalar que el trazado de la vía Nacional entra por el centro de la cabecera municipal de Mesetas, por la calle 4 y luego cruza por la carrera 17 esta vía tiene separadores viales hasta la carrera 14, desde ahí hasta el cementerio esta sencilla, pero es ancha de aproximadamente 20 metros. Esta es la vía por donde está proyectado el paso de la Transversal de la Macarena, situación que, aunque los habitantes del municipio solicitaron que sea por ese tramo, no se ha identificado realmente las consecuencias que esto trae para el municipio.

Se deben revisar aspectos del ordenamiento territorial como usos del suelo de las zonas por donde se identifica el trazado de la vía, aspectos de movilidad (tráfico vehicular, paso peatonal), seguridad vial (velocidades permitidas, separadores viales, señalización etc.) y en general aspectos de movilidad de la población hacia el área urbana por prospectos de desarrollo económico y otras situaciones que pueden desencadenarse por este proyecto. En general son varias las implicaciones positivas y negativas que pueden presentarse en el municipio, se recomienda realizar un estudio real de estos aspectos a tener en cuenta en el proceso de revisión y ajuste del EOT.

Si bien las vías son suficientes, con perfiles viales adecuados para el tránsito de los mismos, se presentan accidentes, generan mayor inseguridad para los habitantes, requieren mayor señalización vial y medidas preventivas para evitar la accidentalidad. Se recomienda, revisar y realizar un estudio adecuado para la movilidad de este tipo de transporte al interior de la cabecera municipal, situación que debe tenerse en cuenta para la revisión y ajuste del EOT.

Municipio de Mesetas

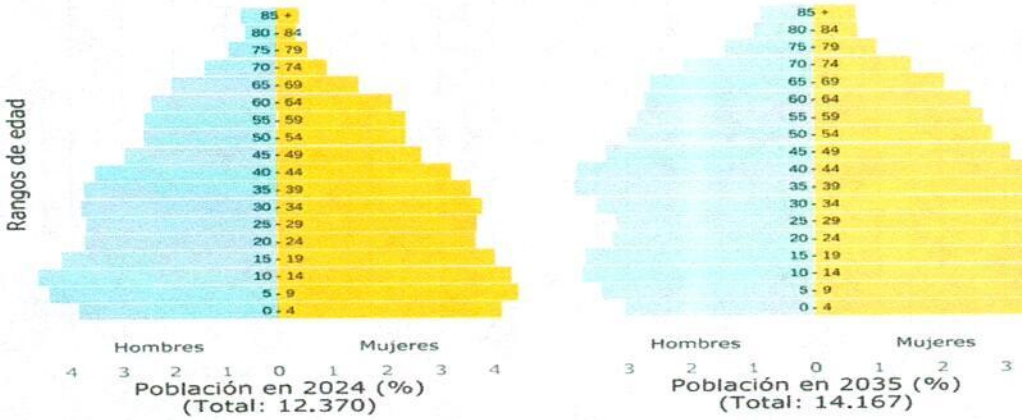
Código DANE: 50330	Región: Llanos
Categoría Ley 617 de 2000: 6	Superficie: 1.980 Km^2
Población 2024: 12.370 habitantes	Densidad Poblacional: 6,25 $Habs/Km^2$

NOTA: Estos datos fueron recolectados por el Departamento Nacional de Planeación utilizando fuentes oficiales que, en su mayoría, se recogen a partir de registros administrativos. Para citar esta información utilice TerriData como fuente.

Demografía y Población

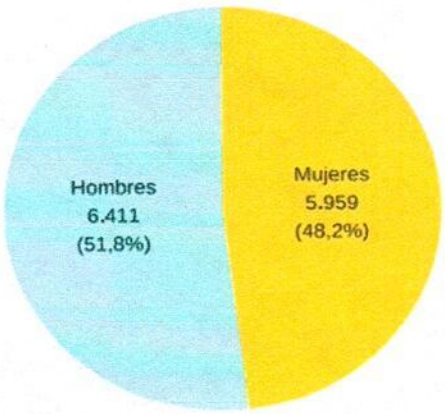
Pirámides poblacionales (2024 y 2035)

Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo 2018.



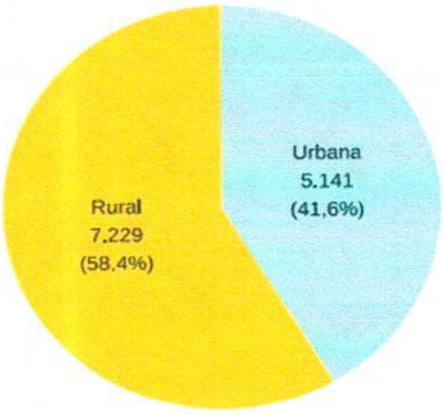
Población desagregada por sexo (2024)

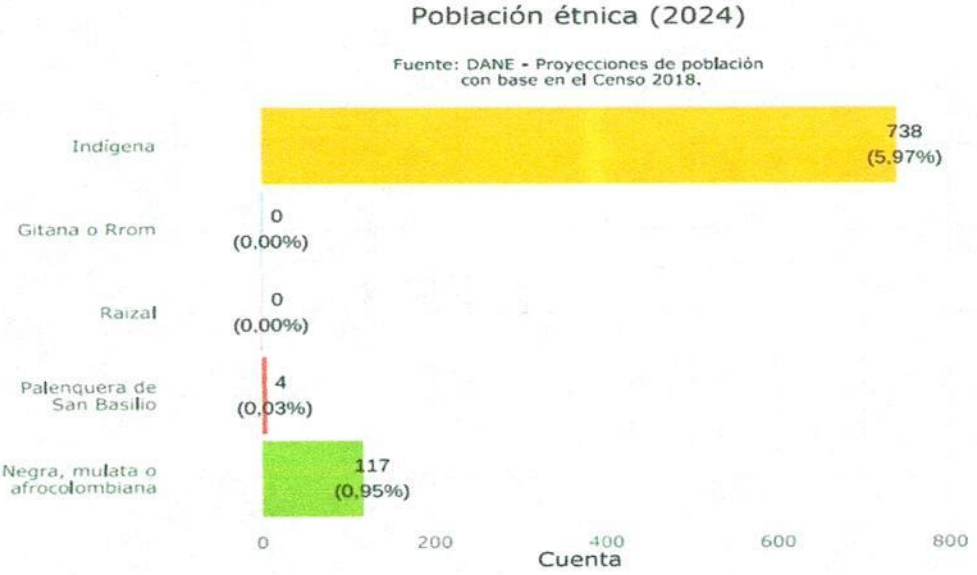
Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo 2018.



Población desagregada por área (2024)

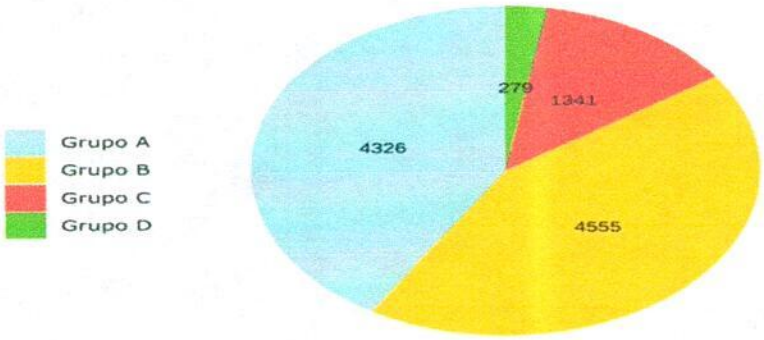
Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo 2018.





Población étnica total: 859 personas, 6,94 % del total.





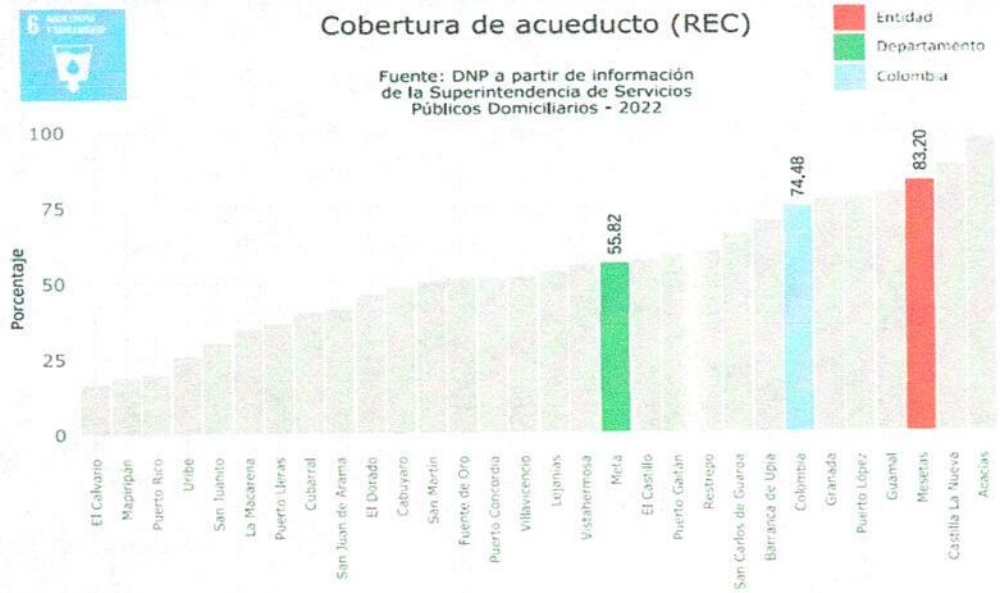
Registros en SISBEN IV, 2023	
Fichas	3887
Hogares	4027
Personas	10501

Fuente: DNP

Vivienda y servicios públicos

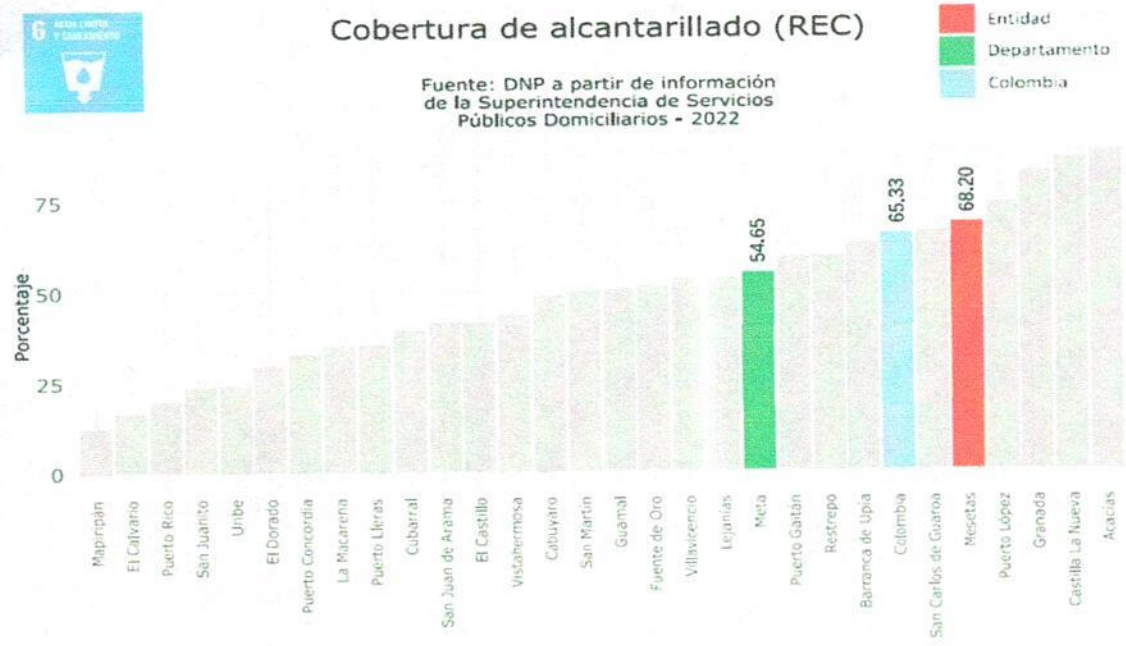
Cobertura de acueducto (REC)

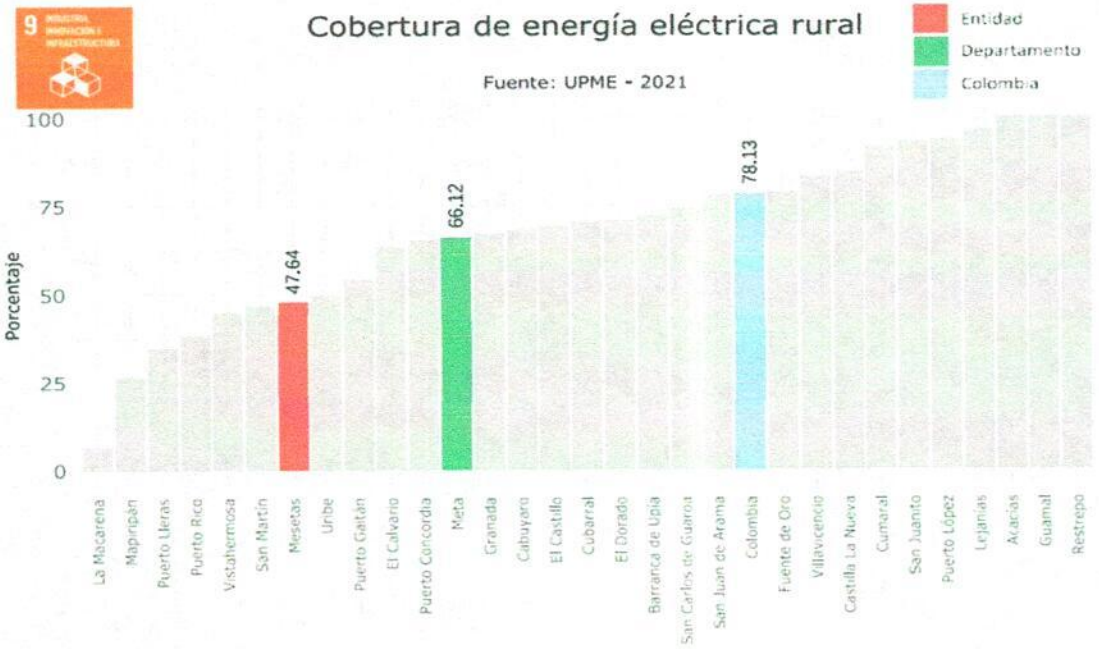
Fuente: DNP a partir de información de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - 2022

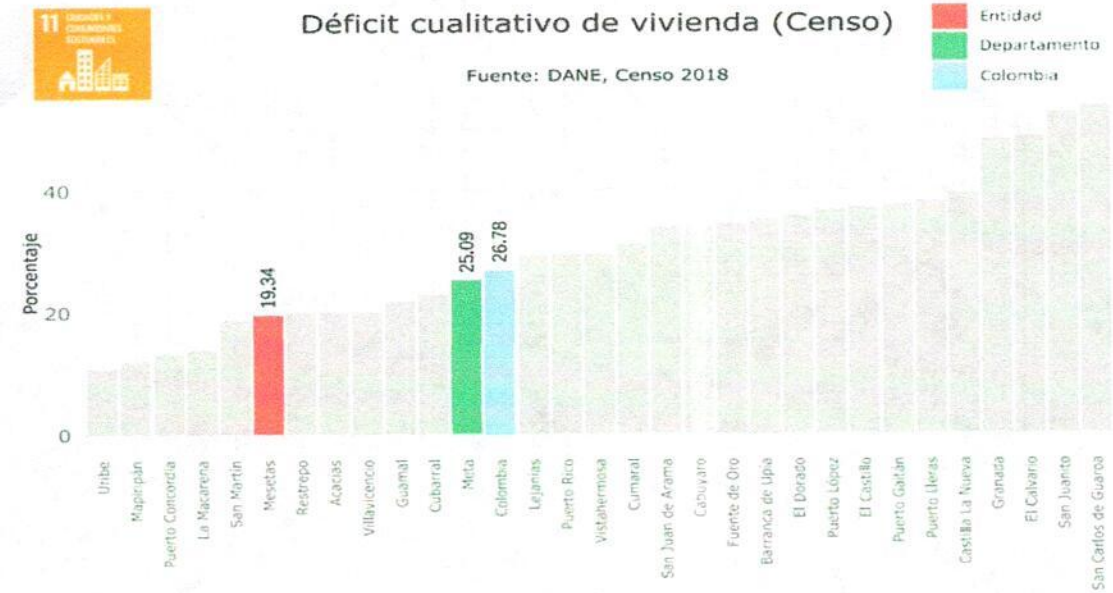


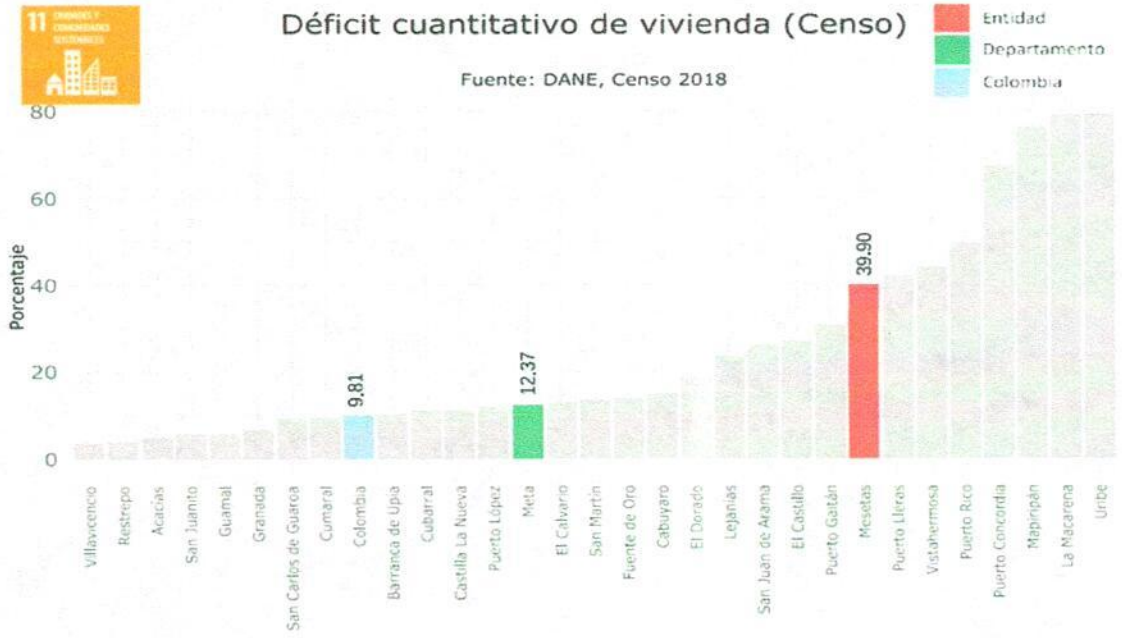
Cobertura de alcantarillado (REC)

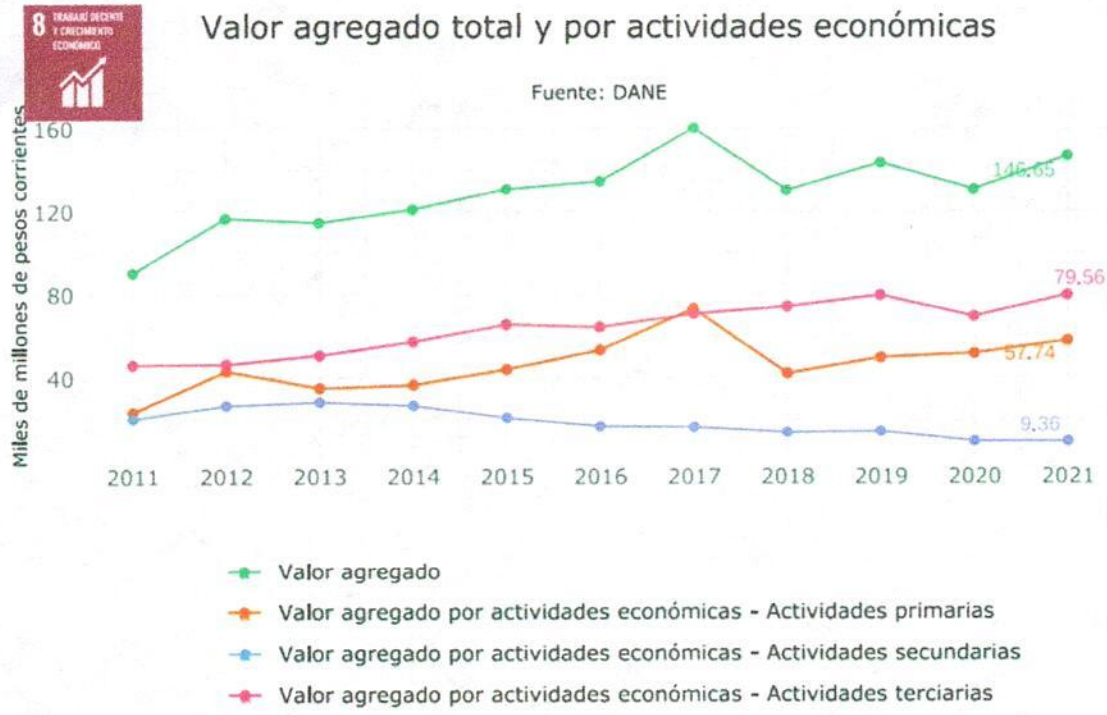
Fuente: DNP a partir de información de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - 2022




Cobertura de energía eléctrica rural
Fuente: UPME - 2021
Entidad
Departamento
Colombia
Porcentaje
100
75
50
25
0
47.64
66.12
78.13
La Macarena
Mapiripán
Puerto Lleras
Puerto Rico
Vistahermosa
San Martín
Mesetas
Uribe
Puerto Gaitán
El Calvario
Puerto Concordia
Meta
Granada
Cabuyaro
El Castillo
Cubarral
El Dorado
Barranca de Upía
San Carlos de Guaroa
San Juan de Arama
Colombia
Fuente de Oro
Villavicencio
Castilla La Nueva
Cumaral
San Juanito
Puerto López
Lejanías
Acacías
Guamal
Restrepo

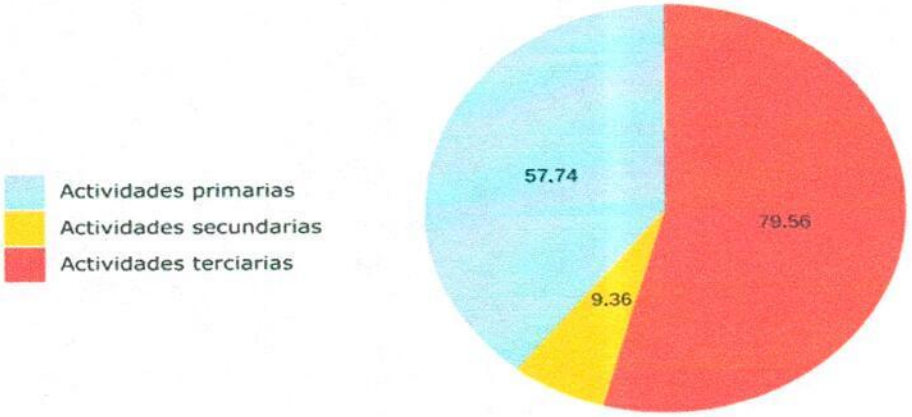

Déficit cualitativo de vivienda (Censo)
Fuente: DANE, Censo 2018
Entidad
Departamento
Colombia
Porcentaje
40
20
0
19.34
25.09
26.78
Uribe
Mapiripán
Puerto Concordia
La Macarena
San Martín
Mesetas
Restrepo
Acacías
Villavicencio
Guamal
Cubarral
Meta
Colombia
Lejanías
Puerto Rico
Vistahermosa
Cumaral
San Juan de Arama
Cabuyaro
Fuente de Oro
Barranca de Upía
El Dorado
Puerto López
El Castillo
Puerto Gaitán
Puerto Lleras
Castilla La Nueva
Granada
El Calvario
San Juanito
San Carlos de Guaroa


Déficit cuantitativo de vivienda (Censo)
Fuente: DANE, Censo 2018
Entidad
Departamento
Colombia
Porcentaje
80
60
40
20
0
9.81
12.37
39.90
Villavicencio
Restrepo
Acacías
San Juanito
Guamal
Granada
San Carlos de Guaroa
Cumaral
Colombia
Barranca de Upia
Cubarral
Castilla La Nueva
Puerto López
Meta
El Calvario
San Martín
Fuente de Oro
Cabuyaro
El Dorado
Lejanías
San Juan de Arama
El Castillo
Puerto Gaitán
Mesetas
Puerto Lleras
Vistahermosa
Puerto Rico
Puerto Concordia
Mapiripán
La Macarena
Uribe


Valor agregado total y por actividades económicas
Fuente: DANE
Miles de millones de pesos corrientes
160
120
80
40
146.65
79.56
57.74
9.36
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
Valor agregado
Valor agregado por actividades económicas - Actividades primarias
Valor agregado por actividades económicas - Actividades secundarias
Valor agregado por actividades económicas - Actividades terciarias

Valor agregado del último año disponible por actividades económicas

Fuente: DANE



Miles de millones de pesos corrientes (2021)

4. ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD DEL OAC

El presente proceso corresponde a convenio solidario y se regirá para todos los efectos legales bajo la modalidad de contratación directa - Régimen especial, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 2166 de 2021 Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones, la cual amplió la cuantía de contratación de los convenios solidarios con las Juntas de Acción Comunal y su espectro de aplicación, así en el artículo 16 literal – f, establece:

ARTÍCULO 16. Objetivos. Los organismos de acción comunal tienen los siguientes objetivos:
(...)
f) Celebrar contratos, convenios y alianzas con entidades del estado, empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, distrital, municipal y local, hasta de menor cuantía con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunales y comunitarios de desarrollo territorial;
(...)

Por su parte dicha ley 2166 del 2021 en el artículo 63 reza:
ARTÍCULO 63. Conforme con el Artículo 141 de la Ley 136 de 1994, los organismos comunales podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal, mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de bienes y servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada. Los contratos o convenios que celebren con los

organismos comunales se realizarán de acuerdo con la ley y sus objetivos, se regularán por el régimen vigente de contratación para organizaciones solidarias.
PARÁGRAFO 1. Los organismos de Acción Comunal podrán ***contratar con las entidades territoriales hasta por la menor cuantía*** *de dicha entidad de conformidad con la ley.*
PARÁGRAFO 2 Los denominados convenios solidarios y contratos interadministrativos de mínima, que trata el presente Artículo también podrán ser celebrados entre las entidades del orden nacional, departamental, distrital, local y municipal y los organismos de acción comunal para la ejecución de proyectos incluidos en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo o para la ejecución de los proyectos derivados del Acuerdo Final de Paz, como lo son, los Programas de Desarrollo con Enfoque territorial o los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) o la Hoja de Ruta Única de que trata el Artículo 281 de la Ley 1955 de 2019.

La idoneidad de la OAC podrá acreditarse mediante certificación expedida por la Entidad estatal o dependencia que ejerza la vigilancia y control de los organismos de acción comunal en su respectiva jurisdicción; o a través de la presentación de actas de terminación de convenios solidarios anteriormente suscritos por el organismo comunal, o en su defecto por certificación expedida por el representante legal donde acredite el cumplimiento de obligaciones de mano de obra calificada.

Que el OAC fue constituido en debida forma y cuenta con el Auto de Reconocimiento de Personería Jurídica No. AUTO No. 696 del 28 de mayo de 2026, otorgada por la GERENCIA DE ACCIÓN COMUNAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA GOBERNACIÓN DEL META la cual se encuentra vigente.

La JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL corresponde a la única organización presente en el territorio donde se desarrollará el proyecto, acorde con la documentación que se acompaña.

Con base en lo anterior, se celebrará convenio solidario con LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA JARDIN DE PEÑAS, la cual es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio.

5. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del convenio en el SECOP, el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Mesetas y a satisfacción de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, una Garantía de Cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio. Ésta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. En ese orden para la presente contratación El Municipio exige que el precitado amparo se constituya por un valor

equivalente al ***DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO***, y por un término igual al plazo de ejecución del convenio y CUATRO (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado la JAC, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el Municipio exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al ***CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO***, y cubrirá el término de ejecución del mismo y TRES (3) años más.

c) **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA:** Su cuantía será igual al ***DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONVENIO*** y cubrirá UN (01) año contado a partir del acta de recibo final de la obra, este amparo cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro sufrido por la obra entregada, independientemente de su causa e imputables a la JAC.

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al Municipio con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas voluntarios entre otros, en ese orden para el Municipio exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia en atención al valor del convenio suscrito en una cobertura de ***DOSCIENTOS (200) SMMLV*** para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv.

Parágrafo 1: En cualquier evento en que se modifique el convenio deberán modificarse y/o actualizarse las correspondientes garantías.

Parágrafo 2: Dentro de los términos estipulados en este convenio, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Municipio, la JAC deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del convenio a suscribir	por un término igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5% del valor del convenio a suscribir	Por el término de ejecución del convenio y tres (3) años más.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	10% del valor del convenio a suscribir	CINCO (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra.

PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Término de duración del convenio y cuatro (4) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	amparo se constituirá con la suficiencia en atención al valor del convenio suscrito en una cobertura de Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv	su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

6. ESTUDIO DE MERCADO

Análisis de la Demanda; En nuestro municipio, así como en otras entidades, se ha adelantado procesos con objetos similares, por lo cual se muestra un historial del secop de contrataciones con objeto similar al del presente proceso:

Históricos de contrataciones de este objeto y condiciones; En estos casos es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares.

Procesos Similares en el Municipio de Mesetas-Meta:

Entidad Contratante	Modalidad de Contratación	Objeto	Presupuesto de la entidad
Municipio de Mesetas-Meta	Contratación directa CONVENIO SOLIDARIO N° 157-2023	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MESETAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA UNION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE VA DESDE EL PUNTO CONOCIDO COMO LA Y HACIA EL CABILDO SOL NACIENTE, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MESETAS-META.	$ 9.318.384,00
Municipio de Mesetas-Meta	Contratación directa CONVENIO SOLIDARIO N° 111-2023	AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS (02) BOX CULVERTS EN LA VÍA QUE CONDUCE A LA ESCUELA DE BRUMAS, VEREDA BRUMAS DEL MUNICIPIO DE MESETAS – META.	$ 17.316.409,00
Municipio de Mesetas-Meta	Contratación directa CONVENIO SOLIDARIO N° 111-2023	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MESETAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA MANANTIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA MEDIANTE CONSTRUCCION DE MURO DE PROTECCION EN EL CAÑO CUNCIA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MESETAS-META	$ 14.490.699,00

Procesos Similares en otras entidades:

Entidad Contratante	Modalidad de Contratación	Objeto	Presupuesto de la entidad
Municipio de La Macarena	Contratación directa CONVENIO SOLIDARIO N° 118-2022	CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA MACARENA-META Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA AGUAS CLARAS DOS, PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y LA CONSERVACION RUTINARIA DEL TRAMO VIAL QUE VA DESDE LA VIA LAS GUACAMAYAS KILOMETRO 130,0 HASTA LA ESCUELA AGUAS CLARAS DOS, KILOMETRO 133,0 DE LA VÍA QUE CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA MACARENA- META	$ 24.990.500,00
Municipio de Uribe-Meta	Contratación directa CONVENIO SOLIDARIO N° 281-2023	CONSTRUCCION DE TRES (3) ALCANTARILLAS 36" EN EL TRAMO VIAL QUE VA DESDE DE LA YE DE TIERRADENTRO HACIA LAS CABAÑAS DE ATIVA, EN LA VEREDA ATIVA EN EL MUNICIPIO DE URIBE DEPARTAMENTO DEL META	$ 49.906.290,28
Municipio de Vista Hermosa	Contratación directa CONVENIO SOLIDARIO N° 118-2022	CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA MACARENA-META Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA AGUAS CLARAS DOS, PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y LA CONSERVACION RUTINARIA DEL TRAMO VIAL QUE VA DESDE LA VIA LAS GUACAMAYAS KILOMETRO 130,0 HASTA LA ESCUELA AGUAS CLARAS DOS, KILOMETRO 133,0 DE LA VÍA QUE CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA MACARENA- META	$ 24.990.500,00

El presupuesto de obra y los análisis de precios unitarios (APU), fueron elaborados por los ingenieros de apoyo a la Secretaria de Planeación e Infraestructura, contratistas de prestación de servicios del municipio de Mesetas; la Secretaría de Planeación e Infraestructura realizó dichos análisis de precios unitarios (APU) teniendo en cuenta el catálogo de referencia de la Agencia para la Infraestructura del Meta AIM resolución N° 100-37-021 de 2025, por lo que se concluyó que el valor del convenio es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS ($39'838.189,00) M/CTE** Discriminado de la siguiente manera:

ITEM	A.I.M	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	**1103**	**AFIRMADOS Y RELLENOS**				
1	11060202	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN. COMPACTACIÓN MECÁNICA	M3	830.00	$ 31,572.61	$ 26,205,266.30
2	11090201	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	m3-Km	5,810.00	$ 1,723.11	$ 10,011,269.10
					TOTAL, COSTOS DIRECTOS	**$ 36,216,535.40**
					ADMINISTRACIÓN 9%	$ 3,259,488.18
					IMPREVISTOS 1%	$ 362,165.35

	VALOR TOTAL PRESUPUESTO	$	39,838,188.93
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO (AJUSTADO AL PESO)	$	39,838,189.00

Dicho valor incluye los costos directos teniendo en cuenta las actividades a ejecutar, las cantidades, el valor de contingencias, el valor para la atención de los riesgos que se derivan a cargo del contratista y los costos indirectos de administración e Imprevistos.

Los costos de Administración del presente proceso, corresponden al 9% discriminado, los cuales van incluidos dentro de los costos directos de cada actividad:

- ✓ Administración 9%
- ✓ Imprevistos 1%

Por ser un convenio solidario NO cuenta con UTILIDAD.

SILVIO VLADIMIR RIVERA SANCHEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyecto: Juliam Camilo Lucero Ruiz / Apoyo de la secretaria de Planeación e Infraestructura
Reviso: Milena Umaña / Asesora en Contratación
Aprobó: Silvio Vladimir Rivera Sánchez / Cargo secretario de Planeación e Infraestructura